

Acta administrativa que se formula en apego a lo dispuesto por el Art. 111 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 154 y 155 de su reglamento, para hacer constar la entrega física de los trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20 referente al "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"; suscrito entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y la empresa "JURALTA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."

I. Lugar Fecha y Hora.

Siendo las 12:00 hrs. del día 01 de Diciembre del 2020, en las oficinas ocupa la Dirección General de Obras Publicas ubicadas en la calle Higuera número 70 2^{do} piso Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, se reunieron por conducto de la Dirección General y en alcance al contrato arriba referido; el Ing. Gustavo Ramos Alcantar, el Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez, el Ing. Francisco Javier Fresas Román y el Ing. Arturo Hernández Padilla en su carácter de Director General de Obras Públicas, Director de Estudios Proyectos y Construcción, Jefe de Supervisión y Control de Obra y Residente de Supervisión respectivamente, como responsables de la ejecución de la obra; por conducto de la Dirección general de agua potable y saneamiento, el C. José Julio Agraz., en su carácter de Dirección general de agua potable y saneamiento como responsable de la operación y mantenimiento de la obra terminada; y por conducto de la empresa JURALTA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., el Ing. Juan Ramón Castellanos Ramos, en su carácter de representante Legal de la empresa contratista y Encargado de Obra respectivamente como responsables directos de la realización de los trabajos, para llevar a cabo la siguiente diligencia.

II. Diligencia.

Se levanta el acta de entrega – recepción física de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. Con número de contrato DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20 y un monto total autorizado de \$ 1'495,755.48 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Pesos 48/100 M.N.) Incluye el impuesto al valor agregado y un Monto real ejecutado \$ 1'495,755.48 (Un Millón Cuatrocientos Noventa Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Cinco Pesos 48/100 M.N.). Con un periodo de ejecución contractual autorizado del 15 de agosto al 15 de noviembre del 2020 (93 días naturales). Y un periodo real 15 de agosto al 15 de noviembre de 2020 (93 días naturales). Los fondos autorizados para la ejecución de esta obra provienen de Recurso Municipal, mediante el programa o fondo denominado fondo de infraestructura social Municipal (FISM), ejercicio fiscal 2020

III. Estimaciones.

A la fecha de la presente acta se han autorizado y pagado las siguientes estimaciones:

Concepto	Estimación	Monto
DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20	01	\$ 358,276.94 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 94/100 MN)
DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20	02	\$ 592,642.41 (Quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 41/100 MN)
DGOP-AP-MUN-R33-CI-023-20	03	\$ 257,054.03 (doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos 03/100 MN)
	Total, Pagado	\$ 1'207,973.38 (Un millón doscientos siete mil novecientos setenta y tres pesos 38/100 MN)
	Saldo	\$287,782.10 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos 10/100 MN)

IV. Declaraciones.

Por la Dirección General de Obras Públicas; que una vez concluida la obra y realizado el recorrido de verificación de la misma y encontrar que ésta fue construida de acuerdo a la finalidad y destino de ejecución, en apego a las normas de calidad y especificaciones técnicas que para el caso fueron consideradas y corroborando que la misma se encuentra debidamente terminada y en operación, se hace del conocimiento de los participantes en el presente acto, que esta Dirección General de Obras Publicas no tiene objeción alguna para proceder a su recepción.

Por la **Dirección general de agua potable y saneamiento**; que toda vez que la obra objeto del presente contrato tiene las características propias de un inmueble que corresponde a **Dirección general de agua potable y saneamiento** y que se cuenta con recurso suficiente para su operación y mantenimiento, se hace del conocimiento de los participantes en el presente acto, que esta **Dirección general de agua potable y saneamiento** no tiene objeción alguna para proceder a su recepción.

Por la Empresa **JURALTA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**; se procede a la entrega de la obra en mención, misma que fue ejecutada atendiendo a todas y cada una de sus especificaciones, normas, requerimientos y características contractualmente pactadas.

Por la **Dependencia y el Contratista**; que con el propósito de establecer las diferencia a favor o en contra del contratista, se iniciara con la revisión financiera para realizar el finiquito de obra y estar en condiciones de determinar el saldo total del mismo y en su caso poner a disposición del contratista el pago correspondiente, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes, lo anterior en los términos del Art. 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 119 de su Reglamento, por lo que la fianza de cumplimiento No. 4336-00165-8 de la **Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V.** permanecerá vigente hasta en tanto no se formalice el finiquito correspondiente.

Se le informa al Contratista que deberá presentarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Obras Públicas en plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de formalización de la presente acta para conciliar, elaborar y formalizar el finiquito correspondiente

V. En la Presente Acta se Hace Constar.

Primero. – Que, por parte del contratista y su representante, se hace formal entrega de la obra en este acto a los representantes del Municipio.

Segundo. – Que, por parte del contratista y su representante, se hace formal entrega de los planos correspondientes a la construcción final de la obra debidamente requisitados, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados,

Tercero. – Que, por parte del contratista y su representante, se entregaron a la residencia de supervisión, todos los documentos derivados de la ejecución de los trabajos.

Cuarto. – Que la formalización de la presente acta no modificará de forma alguna las obligaciones del contratista pactadas en el contrato y que tampoco lo exime de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir.

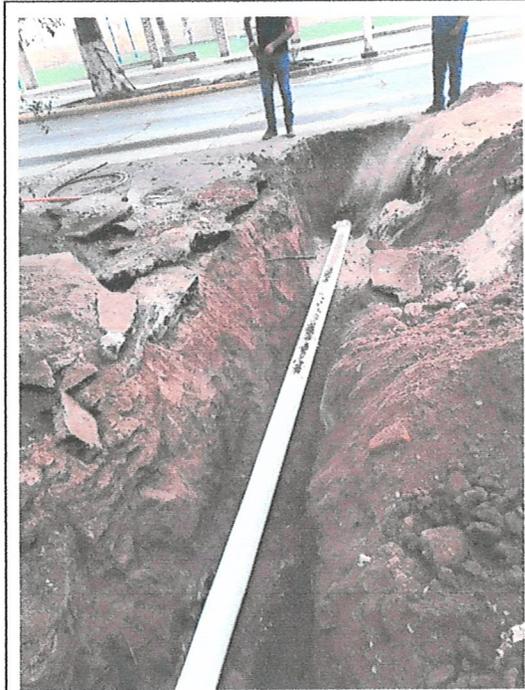
Según lo previsto por el artículo 113, numeral 2 y 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente al finiquito de los trabajos, el contratista, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, billete de depósito emitido por la Tesorería Municipal, cheque certificado o cheque de caja.

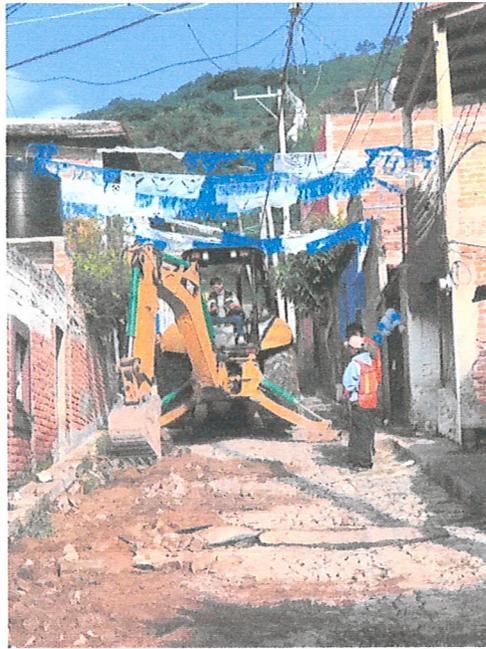
Quinto. – Que, por parte de la Dirección general de agua potable y saneamiento, se recibe la obra terminada de plena conformidad, en los términos del Art. 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, abalando que recibió oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados y,

Que la mantendrá en niveles apropiados de funcionamiento, así como informar a la Dirección General de Obras Públicas en caso de que surjan desperfectos, para efecto de que esta realice una revisión a la obra, a fin de determinar si dichos desperfectos se derivan de vicios ocultos o de la mala operación o falta de mantenimiento, para en caso de ser procedente realizar las gestiones correspondientes para hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

VI. Evidencia Fotográfica.



INICIO DE LA OBRA



PROCESO CONSTRUCTIVO



CAJA DE VALVULA ESPECIAL



CAJA DE BOMBAS TERMINADA

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

A vertical handwritten mark in blue ink, located at the bottom right of the page.

	
<p><i>OBRA TERMINADA.</i></p>	<p><i>OBRA TERMINADA.</i></p>

VII. Cierre del Acta.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman quienes en ella participan.

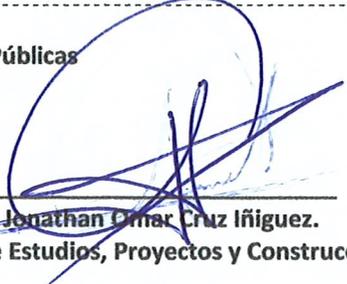
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento siendo las 14:30 horas del día de su inicio.

Nombre, Cargo y Firma de las Personas que Intervienen en este Acto.

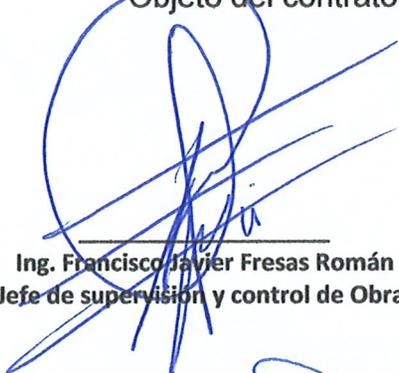
Por la Dirección General de Obras Públicas



Ing. Gustavo Ramos Alcantar.
Director General de Obras Públicas.

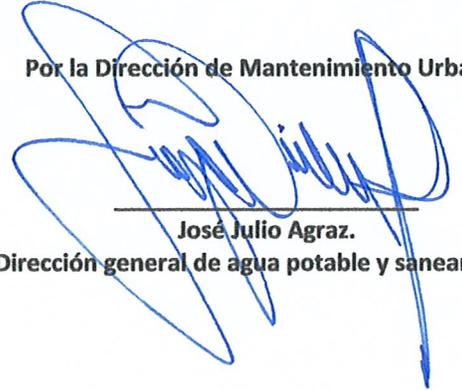


Ing. Jonathan Omar Cruz Iñiguez.
Director de Estudios, Proyectos y Construcción.


Ing. Francisco Javier Fresas Román
Jefe de supervisión y control de Obra.


Ing. Arturo Hernández Padilla.
Residente de Supervisión.

Por la Dirección de Mantenimiento Urbano.


José Julio Agraz.
Dirección general de agua potable y saneamiento

Por el Contratista
Juralta constructora S.A. DE C.V.


Ing. Juan Ramón Castellanos Ramos
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO.


Ing. Juan Ramón Castellanos Ramos
ENCARGADO DE LA OBRA.

